potrancas de casta y ponga el consejo [illegible] se compren cavallos 713
para hechar a las dichas yeguas que sean de casta y escoxidos [illegible]
venga teniendo para cada veinte y cinco yeguas [illegible]
los dueños de las dichas yeguas y potrancas a quien se hecharen [illegible]
y contribuyan por ello lo que fuere justo para ayuda al sostenimiento
y costa de los dichos padres y hareis juntar los regidores y oficiales del
cavildo de esa ciudad y lo mismo en los lugares donde [illegible]
para praticar la forma y orden que se ha de tener para que la casta de
los cavallos se conserve y aumente a el crecido numero como [illegible]
haciendo hazer cerca dello lo que fuere mas combeniente y [illegible]
remitireis a nuestro consejo para que se vean y confirmen las
[illegible] se pratiquen en ellos que parte de los terminos y
baldios de cada ciudad villa y lugar se podra acotar que sea mas
conveniente para el pasto y cria de los dichos cavallos
y nos embiareis relacion dello al nuestro consejo
para que vista [illegible] se provea en razon dello
lo que convenga y para que los vezinos de esa ciudad
y de las demas ciudades villas y lugares de ese obispado
se animen y apliquen mas a la cria de la dicha [illegible]
yeguas y cavallos en nuestros reinos queda la prohibicion [illegible]
que dispusieron los criadores dellos de qualesquier
[illegible] que los vendan ensillados y
enfrenados o en cerro no para que ni se les lleve
alcavala alguna [illegible] se les guarden los demas
privilegios y exempciones [illegible] en la dicha ley
segunda y las franquezas libertad y exempciones
en la ley tercera del dicho titulo y en esto se
les guarde sin embargo de qualesquier pre
vilegios y mercedes concedidos a qualesquier
personas de qualquier estado y calidad que
sean o comunidades para poder hechar garañon
a las yeguas y [illegible] dellas [illegible]